

# TOP 3

## RETORNOS POR I+D+i

La legislación vigente en España ofrece a las Empresas la oportunidad de **reducir su factura fiscal** a través de diferentes mecanismos vinculados directamente a la ejecución de actividades innovadoras.

### 1 DEDUCCIÓN FISCAL



La legislación fiscal en España, tanto en el territorio fiscal común como en las Diputaciones Forales y Navarra, admite que las empresas se practiquen la **deducción** que les pueda corresponder en la cuota líquida del Impuesto de Sociedades, en función de las **actividades de I+D** (Investigación y Desarrollo) e **iT** (innovación Tecnológica) llevadas a cabo en el ejercicio.

*Refuerza la actividad innovadora en la empresa independientemente del tamaño y sector. No está sujeta a plazos de convocatorias.*

### 2 PATENT BOX



Incentivo fiscal que permite obtener una reducción de hasta el **60% en la base imponible** por las rentas obtenidas de la cesión de activos intangibles (equivalentes a un ahorro fiscal neto del 15%)

*Permite mejorar la gestión de la innovación e incluso replantear la estructura societaria.*

### 3 BONIFICACIONES EN COTIZACIONES



Incentivo no tributario, que fomenta la **contratación y mantenimiento del personal técnico** adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i. Sus destinatarios son sujetos pasivos del impuesto de sociedades (se incluyen los parcialmente exentos).

*Se establece una bonificación del 40% en las contingencias comunes de las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por el personal investigador.*

Una **gestión adecuada de los retornos por I+D+i**, desde el análisis de las condiciones que se deben cumplir hasta la evaluación del impacto que puede tener en su Compañía, le permitirá actuar en consonancia con la legislación vigente, permitiéndole **materializar los posibles retornos** por la realización de actividades innovadoras.